

Gerencia de División Contrataciones  
Unidad Comunicación con Proveedores

**antel**

la empresa de comunicación  
de los paraguayos

**LICITACIÓN ABREVIADA N° J6A65420**

**PLAZA**

Objeto: **SUMINISTRO DE:**

**ITEM 1: 5 (CINCO) AUTOS CERO KM TIPO BERLINA, 4 PUERTAS, TRES VOLUMENES Y DENTRO DEL SEGMENTO C O SUPERIOR.**

**ITEM 2: 5 CAMIONETAS PICK-UP DOBLE CABINA, 4 PUERTAS Y 3 VOLUMENES.-**

Apertura: 1er Llamado: **02 de diciembre de 2016 - Hora: 12:00**  
2do. Llamado: **09 de diciembre de 2016 - Hora: 13:00**

**Sala de Licitaciones  
Edificio José D'Elia - Nivel 2  
Paraguay 2097**

Precio del ejemplar: **\$ 8.100 más I.V.A.**

## CONDICIONES TÉCNICAS

### 1 – OBJETO

Antel llama a licitación para el suministro de:

**Ítem 1: 5 (cinco) autos cero kilómetro, tipo Berlina, 4 puertas, tres volúmenes y dentro del segmento C o superior.**

**Ítem 2: 5 (cinco) camionetas pick-up doble cabina, 4 puertas y tres volúmenes**

### 2 – REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS ÍTEMS 1 y 2:

2.1 – MARCA Se deberá indicar la página web internacional de la marca del vehículo ofertado o el medio de conexión disponible para acceder a la información técnica. En dicha página seleccionando el país o región deberá figurar el representante oficial en Uruguay. El modelo ofertado deberá aparecer en el sitio del representante de la marca en Uruguay.

2.2 – ANTIGÜEDAD DE LA MARCA - La marca debe tener una antigüedad en el mercado uruguayo de **10 años** como mínimo. Deberá entregarse con la oferta documentación que acredite dicha antigüedad.

2.3 – OFERENTE - El oferente podrá ser el representante de la marca o un concesionario que figure en la página web del representante.

2.4 – TALLER OFICIAL: El oferente deberá contar con un taller oficial. Éste será el responsable ante Antel por la ejecución de las reparaciones requeridas ante fallas cubiertas por la garantía. Este taller debe aparecer en la lista de servicios oficiales de la marca.

2.5 – CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA: El vehículo deberá contemplar todos los requerimientos indicados en la normativa nacional vigente. El oferente deberá indicar expresamente en su oferta que cumple con la normativa vigente.

2.6 – EMPADRONAMIENTO Y SEGURO: Junto con la entrega del vehículo se proporcionará la documentación necesaria para empadronar y asegurar. No se dará visto bueno a los vehículos hasta que se realice su empadronamiento y seguro. Luego de recibida la documentación se tramitará el empadronamiento y seguro en un plazo no mayor a los 5 días hábiles salvo inconvenientes ajenos a Antel.

2.7 – SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR (SISCONVE): A los vehículos se les instalará un equipamiento proporcionado por Ancap para el control vehicular. Los costos del equipo e instalación serán a cargo de Antel. El equipamiento se conecta en la llave de encendido o se deberá proporcionar una alimentación de 12V y una interrupción a la llave de contacto si el sistema computarizado lo permite. El consumo del equipamiento en stand-by es de 40 mA, en operación (vehículo encendido) 180mA y se instalará una protección de 250mA. Se generará un protocolo de instalación entre la empresa adjudicataria, Antel y Ancap. Luego de la instalación el adjudicatario deberá mantener las garantías originales del vehículo. No se dará visto bueno a los vehículos hasta que se realice la instalación del SISCONVE y se presente el visto bueno del adjudicatario. Antel se compromete a tramitar la instalación en 5 (cinco) días hábiles adicionales a los del punto anterior

2.8 – DEMOSTRACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS: Todo requisito técnico que no se pueda demostrar por lo establecido en el numeral 2.1, se considerará como requisito no cumplido por parte del oferente.

2.9 – CURSOS DE CAPACITACIÓN: Se dictará un curso teórico-práctico para 4 técnicos, con el propósito de capacitarlos para realizar los mantenimientos que especifique el fabricante en el manual. El curso capacitará sobre los procedimientos, uso de herramientas especiales, instrumentos y escáner. Los cursos deberán ser sin costo para Antel. La fecha y lugar para el dictado del mismo será coordinada entre las partes.

2.10 – MANUALES: El adjudicatario deberá entregar un manual de mantenimiento o acceso a documentación impresa o digital. Esta información debe contener los planes de mantenimiento, los códigos de falla, la asociación entre código de falla y componente, los valores de fábrica para los parámetros que da el escaner, los ajustes, medidas y tolerancias, despieces completos, lubricantes recomendados y métodos para realizar los mantenimientos. La información será en IDIOMA ESPAÑOL O INGLES

2.11 – ALARMA: El vehículo tendrá sistema de alarma y bloqueo original de la marca o certificado por el adjudicatario. Si la alarma no es original el adjudicatario deberá entregar una nota que garantiza la instalación no original por un año.

2.12 – GARANTÍA: El vehículo se deberá garantizar como mínimo por **2 años ó 50.000 km**. La garantía deberá cubrir los gastos de **mano de obra y materiales**. Si la garantía ofrecida en el mercado es superior al mínimo establecido, el oferente deberá dar ésta garantía. Con la entrega de los vehículos se deberá entregar un certificado de la empresa que indique el plazo de la garantía y establezca en forma explícita que los posibles daños ocasionados por los accesorios están cubiertos por la garantía.

### **3 – REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL ÍTEM 1 - AUTO (cantidad: 5)**

#### **3.1 – REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS:**

Se desecharán aquellas ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos obligatorios, que se indican a continuación:

3.1.1 – TIPO DE MOTOR: El motor deberá ser nafta de 4 válvulas por cilindro.

3.1.2 - POTENCIA: La potencia neta será como mínimo de 100 Kw  $\pm$  4%.

3.1.3 – CILINDRADA: La cilindrada del motor será como mínimo de 1800 cm<sup>3</sup> aceptándose hasta un 3% menos.

3.1.4 – FRENOS: Los frenos delanteros y traseros deberán ser de disco.

3.1.5 – ESPACIOS Y PASAJEROS: El vehículo deberá tener 3 volúmenes y será para 5 pasajeros incluido el conductor.

3.1.6 – DIMENSIONES Y CAPACIDAD: El vehículo tendrá un largo mínimo de 4500 mm. El espacio de baúl será como mínimo de 400 lt.

3.1.7 – AIRE ACONDICIONADO: El vehículo deberá poseer climatizador.

3.1.8 – RODADO: El rodado de origen deberá ser 15" o superior.

3.1.9 – AIRBAG. Deberá contar con airbag laterales además de los exigidos por la normativa vigente.

3.1.10 – TRATAMIENTO SUPERFICIAL: Las unidades se entregarán pintadas de origen no aceptándose repintados. Los colores propuestos deberán ser en tonos de gris y o blanco a elección de Antel.

3.1.11 - DIRECCIÓN: La dirección deberá ser asistida.

3.1.12 – CAJA DE CAMBIOS: La caja de cambios deberá ser automática.

#### **3.2 – REQUISITOS TÉCNICOS OPCIONALES**

3.2.1 – ACCESORIOS: Si el oferente tiene otros modelos con mayores prestaciones podrá presentar ofertas alternativas. Se deberá indicar cuáles son las prestaciones adicionales y el precio.

El estudio comparativo, se efectuará tomando en cuenta únicamente las ofertas básicas presentadas y en base a lo establecido en las Condiciones Técnicas.

Los oferentes deberán identificar obligatoriamente, la o las ofertas básicas y la o las ofertas alternativas que presenten, titulándolas "OFERTA BASICA", "OFERTA ALTERNATIVA". En caso de no identificarlas Antel tomará a todas ellas como ofertas básicas.

Se descartarán aquellas ofertas básicas que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos establecidos como obligatorios en el presente pliego de Condiciones.

Las ofertas alternativas se tendrán en cuenta una vez definida la adjudicación en base al estudio realizado sobre las básicas.

3.2.2 – CERTIFICACIÓN: Se valorará que el vehículo ofertado figure en la lista de Latin NCAP o euro NCAP como vehículo ensayado, debiendo tener como mínimo 4 estrellas para los ocupantes adultos para ser considerado. Se deberá adjuntar la publicación que muestre dicho requisito.

Aquellas ofertas que cuenten con dicho requisito, obtendrán a los solos efectos del comparativo de ofertas, un bonificación de un 1% (uno por ciento) del precio presentado en la misma.

#### **4 – REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL ÍTEM 2 - CAMIONETAS (cantidad 5)**

Se desecharán aquellas ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos obligatorios, que se indican a continuación:

4.1 – TIPO DE VEHÍCULO: El vehículo tendrá 3 volúmenes independientes, uno para motor, otro para pasajeros y el último para carga. El motor será delantero

4.2 – CILINDRADA: La cilindrada del motor será mayor o igual a 2000 cm<sup>3</sup> y menor o igual a 3000 cm<sup>3</sup>. Se admitirá una tolerancia en menos o en más del 2.5 %.

4.3 – PAR: El par motor máximo será como mínimo de 200 Nm. Se admitirá una tolerancia en menos del 2.5 %.

4.4 – FRENOS: Los frenos delanteros deberán ser de disco.

4.5 – CHASIS: El chasis será de tipo bastidor independiente de la carrocería no admitiéndose sistemas autoportante.

4.6 – RODADO: El rodado de origen será 15" o superior.

4.7 – SUSPENSIÓN: La suspensión delantera será independiente con barra de torsión y la trasera de eje rígido con ballestas

4.8 – DIRECCIÓN: La dirección deberá ser asistida con accionamiento hidráulico.

4.9 – PASAJEROS: Tendrá 4 puertas y capacidad para 2 personas adelante y 3 en el asiento trasero. Las butacas delanteras serán independientes y regulables.

4.10 – CARGA: El volumen de carga será como mínimo de 1m<sup>3</sup> aceptándose hasta un 10% menos. El volumen se calculará como el largo máximo interior con la puerta cerrada, por el ancho máximo interior por la altura desde el piso el borde superior de la caja.

4.11 – AIRE ACONDICIONADO: El vehículo deberá poseer aire acondicionado de origen en tablero.

4.12 – CUBRE CAJA: Se deberá suministrar cubre caja en PVC o similar. El cubre caja deberá adaptarse perfectamente a la superficie interior de la caja sin dejar partes al descubierto.

4.13 – TRATAMIENTO SUPERFICIAL: Las unidades se entregarán pintadas de origen de color blanco no aceptándose repintados.

## 5 – COTIZACIÓN

Los oferentes podrán cotizar uno o los dos ítems. La cotización será en la modalidad plaza. Se deberá cotizar el precio unitario de cada tipo de vehículo, en dólares americanos, discriminando los impuestos. Si no se discriminan los impuestos se considerará que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

Los precios serán formulados al firme durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

## 6 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se deberá presentar, en la misma instancia, la oferta técnica (documentación solicitada y especificaciones técnicas) y la oferta económica para cada uno de los ítems.

De cotizarse ambos ítems, se deberá presentar la información solicitada para cada uno de ellos en forma independiente.

### 6.1 – Documentos o información a presentar con la oferta:

- Página web internacional de la marca de los vehículos.
- Documento que acredite antigüedad.
- Página web del representante de la marca en Uruguay.
- Declaración del oferente indicando que cumple con la normativa vigente.

## 7 – ESTUDIO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se evaluarán las ofertas de cada ítem en forma independiente. Se evaluarán los aspectos técnicos obligatorios y se descartarán aquellas ofertas que no cumplan con algún punto de los especificados, o no se presente la documentación solicitada.

Se adjudicará cada ítem en forma independiente, a la empresa que cotiche el menor precio y cumpla con las especificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

Antel se compromete a ejecutar un 60% de la cantidad establecida para cada ítem.

## 8 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos deberán ser entregados en un plazo máximo de **180 (ciento ochenta)** días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

Lugar de entrega: Gerencia de Transporte, ubicada en la calle Francisco Plá 3582 – Montevideo.

## 9 – RECEPCIÓN

Luego de recibidos los vehículos se realizará una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego. Si el vehículo cumple con las condiciones establecidas, se le dará el visto bueno y recepción.

## 10 – FORMA DE PAGO

Una vez otorgada la recepción definitiva, el adjudicatario presentará en Antel la factura respectiva. El pago se realizará dentro del cronograma de pagos de Antel, previa aceptación de la factura respectiva, debidamente conformada por la Unidad correspondiente.

## CONDICIONES GENERALES

### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 1.1 Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por triplicado (original y dos copias), explícitamente identificados**, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpados. Las copias deberán ser iguales al original. En caso que las copias difieran del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de División Contrataciones de Antel en la hora y día indicados también en dicha carátula en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el cual se realizará en la sala de aperturas de la Administración, Paraguay 2097, Edificio José D'Elía, 2do. Nivel, del Complejo Torre de las Telecomunicaciones.

En el caso que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y sus dos copias).

Para poder presentarse a la licitación, el oferente deberá haber comprado el pliego de condiciones previo a la fecha de apertura de ofertas, o en caso de prórrogas, previo a la o las nuevas fechas fijadas por la Administración.

**Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: Activo y en el Registro de Proveedores de Antel.**

- 1.2 Los oferentes deberán indicar expresamente en la oferta cual es su razón social. Asimismo las ofertas deberán venir firmadas por quien figure como representante legal de la empresa ante el RUPE.
- 1.3 **En base a lo establecido en la ley 18.083, decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se consideraran ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.**

- 1.4 En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación en la Unidad Comunicación con Proveedores, Paraguay 2097, Edificio José D'Elía, 2do. Nivel, del Complejo Torre de las Telecomunicaciones. (comunicacionconproveedores@antel.com.uy).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se dará trámite a la solicitud si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de la oferta, una suma que no será inferior a 70 U.R. (setenta unidades reajustables) en las mismas modalidades establecidas para la garantía de mantenimiento de oferta.

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo estipulado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas ofertas en forma.

En caso que se presenten en tiempo las mencionadas ofertas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

- 1.5 Solamente se recibirán solicitudes de aclaración de quienes hayan comprado el pliego de condiciones, y deberán solicitarse por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Las mismas deberán enviarse a la Unidad Comunicación con Proveedores.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones e informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación para las mismas, salvo aquellas que directa o expresamente sean solicitadas por escrito por la Gerencia de División Contrataciones.

- 1.6 Para el caso en que se presentara una sola firma oferente el día y hora fijados para el primer llamado del acto de recepción y apertura de ofertas, se levantará acta para la Administración, en la que se dejará constancia de tal situación siendo firmada por los funcionarios actuantes y la firma presente si así lo desea.

No se recepcionará en esta instancia la oferta de la única firma presente.

Para la situación precedente y para el caso que no se presentara ninguna oferta al primer llamado, por lo que resultaría desierto el acto, se realizará el segundo llamado en el día y hora fijados en la carátula de este pliego, comunicándose tal situación a los adquirentes del pliego y realizándose las publicaciones correspondientes.

Será válido el acto de apertura de la licitación en el segundo llamado cualquiera sea el número de ofertas presentadas al mismo.

- 1.7 La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 120 (ciento veinte) días, contados desde la apertura de la licitación.

**En caso que se estipule en la oferta, un plazo de validez menor al mencionado precedentemente, la Administración se reserva el derecho de considerar o no la misma.**

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo, a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si transcurrido el plazo de 120 (ciento veinte) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 60 (sesenta) días. Si antes de finalizado el plazo de 120 (ciento veinte) días o iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta mediante comunicación escrita ante la Unidad Comunicación con Proveedores (Paraguay 2097, Edificio José D'Elía - 2do Nivel), dicha oferta no será considerada en la evaluación. En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

- 1.8 A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

**a) Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.**

**b) Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.**

- 1.9 Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

- 1.10 Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la contratación, ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.
- 1.11 En el acto de apertura de ofertas solo podrán realizar observaciones los representantes o apoderados de las empresas oferentes. En éste último caso, los mismos deberán exhibir el poder correspondiente que los habilite a tales efectos. En caso de no presentarlo, no podrán hacer observaciones en dicho acto.
- 1.12 **Integración de Consorcio:**
- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
  - A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:
    - Empresas que conformarán el consorcio.
    - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
    - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
    - Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento de asociación, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
    - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en que porcentaje lo hará cada una.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la compra, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cuál deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cuál podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma. Asimismo, en el documento que acredite la constitución del consorcio se deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación.

## DOCUMENTACIÓN

- 2.1 La Gerencia de División Contrataciones podrá solicitar la documentación legal que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 2.2 En caso que a criterio de Antel la documentación técnica presentada por los oferentes resulte insuficiente, durante el estudio de las ofertas se solicitará ampliación de dicha información, otorgando un plazo para ello. En caso de no presentar lo solicitado en el plazo estipulado se descartará la oferta.
- 2.3 Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir. Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

- 2.4 Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.
- 2.5 En caso de presentar declaraciones juradas, cada declaración jurada presentada deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.
- 2.6 En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta o se rescindirá la contratación, en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo 239 del código penal.

### PRECIOS

- 3.1 Los precios deberán cotizarse de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas.
- 3.2 Los precios serán firmes durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas de ajuste paramétrico, salvo que las Condiciones Técnicas especifiquen lo contrario.
- 3.3 El precio unitario cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.
- 3.4 Todos los precios de los suministros cotizados deben incluir la entrega de la mercadería en almacenes de Antel, o donde lo indiquen las Condiciones Técnicas.
- 3.5 En caso que en las Condiciones Técnicas no se especifique la cantidad a comprar, se deberá cotizar un único precio por cada ítem.

### IMPUESTOS

- 4.1 El proveedor de esta Administración cotizará con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente los suministros cotizados.
- En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.
- 4.2 El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 4.3 Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 4.4 Cuando el oferente sea una empresa extranjera y en caso de corresponder, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 18.083 del 18 de enero de 2007, decretos reglamentarios y modificaciones, referente a establecimiento permanente.

## GARANTÍAS

### 5.1 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF, si la oferta resultara por todo concepto incluyendo impuestos, inferior al monto límite de las adquisiciones estatales del Instituto Nacional de Estadística vigente para dicho concepto, no se presentará garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que se supere el monto indicado precedentemente, el oferente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por el monto de \$ 99.000 (pesos uruguayos noventa y nueve mil), o no presentar garantía de mantenimiento de oferta, en cuyo caso en la medida que incumpla con el mantenimiento de su oferta se sancionará de acuerdo a lo previsto en el precitado artículo.

En caso de optar por el depósito de garantía, el mismo se podrá realizar hasta una hora antes a la señalada para la apertura de ofertas, en la Unidad Acreedores Moneda Nacional de esta Administración, mediante:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado, o
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse con una vigencia mínima de un año, no aceptándose garantías de mantenimiento de ofertas con plazo de vigencia inferior al establecido.

La garantía de mantenimiento de oferta, será devuelta a solicitud del/los oferente/s presentado el recibo correspondiente, una vez notificada la resolución respectiva.

### 5.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF, si el monto a adjudicar resultara por todo concepto incluyendo impuestos, superior al monto límite de las adquisiciones estatales del Instituto Nacional de Estadística vigente para dicho concepto, el oferente a quien se adjudique la presente contratación, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

Esta suma será depositada en la Unidad Acreedores de esta Administración, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación. Ante razones debidamente justificadas, la Administración se reserva el derecho de otorgar prórrogas para el depósito de dicha garantía. En caso de no cumplirse con los nuevos plazos establecidos, revocará la adjudicación pudiendo iniciar las acciones legales que correspondan.

El depósito de garantía se podrá realizar mediante alguna de las modalidades establecidas para la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que la adjudicación se realice en varias monedas la garantía será constituida en la moneda del mayor monto adjudicado, debiendo realizarse por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación.

**La garantía de cumplimiento de contrato deberá estar vigente durante toda la vigencia de la contratación** y será devuelta una vez cumplida, a entera satisfacción de Antel, la totalidad de la contratación, incluido el plazo de garantía técnica, si correspondiere, a pedido del adjudicatario.

### **5.3 GARANTIA DE BONDAD DE LOS MATERIALES**

La Administración hará inspeccionar el material recibido y si se constata que no responde a las prescripciones de la contratación, la Administración queda facultada para rechazar la partida parcial o totalmente sin que este hecho de lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

La firma o firmas a las cuales se adjudique la presente licitación deberán renovar o reemplazar, por su exclusiva cuenta, toda aquella parte del material que adolezca de defectos de fabricación o que no reúna las Condiciones Técnicas exigidas u ofrecidas.

En el caso que por razones no imputables a Antel se deba enviar al exterior material defectuoso, las erogaciones que originen las operaciones aduaneras tramitadas por la Administración serán de cargo del adjudicatario.

### **5.4 GARANTÍA DE CONTRAVALOR**

Cuando se convenga pago anticipado, la firma adjudicataria deberá efectuar un depósito por el contravalor, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación en algunas de las modalidades establecidas para la garantía de mantenimiento de oferta.

La misma será devuelta, a solicitud del adjudicatario, una vez entregados y a entera satisfacción de Antel, los suministros pagados por adelantado.

## **ESTUDIO COMPARATIVO**

- 6.1 Se aplicará lo dispuesto en el capítulo 3 y capítulo 7 del pliego de Condiciones Técnicas.

## **ADJUDICACIÓN**

- 7.1 La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo, salvo que las Condiciones Técnicas establezcan otro criterio de adjudicación. Asimismo previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. También se reserva el derecho de dejar sin efecto aquellos ítems o grupo de ítems, cuando corresponda.
- 7.2 Si las Condiciones Técnicas lo prevén, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dichas condiciones.
- 7.3 El o los oferentes a quienes se adjudique la presente licitación, deberá ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el artículo 193 de la Ley 16.060 del 04/09/89.
- 7.4 La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 7.5 Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.

## **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

- 8.1 La adjudicación se comunicará al o a los adjudicatarios o a quienes legalmente los representen, por parte de la Unidad correspondiente de la División Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- 8.2 Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios deberán hacer, si corresponde, el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considerará incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación, e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.
- 8.3 El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

En caso de empresas extranjeras, podrá tener un representante con domicilio en la República Oriental del Uruguay.

### CERTIFICACIÓN DE DINAMA

- 9.1 Tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino al consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobados por el MVOTMA ya se trate de productos nacionales o extranjeros.
- 9.2 Asimismo, las empresas que no se encuentren alcanzadas por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo.
- 9.3 En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

### RECEPCIÓN

- 10.1 La recepción de los suministros se otorgará de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Técnicas, cuando se demuestre que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas. Antel podrá aceptar en las entregas una diferencia en más o en menos de hasta un 5% sobre las cantidades adjudicadas cuando se trata de suministros de difícil fraccionamiento o de fabricación especial.
- 10.2 Si del resultado de las pruebas efectuadas o de la simple inspección se constataran incumplimientos, no se otorgará la recepción y la Administración quedará facultada para rechazarlos sin que este hecho de lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario. En dicho caso se computarán los días de atraso más allá de los plazos indicados para la entrega.
- 10.3 En caso que el adjudicatario omitiera retirar un material rechazado en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente que a tales efectos le hará la Administración, dicha omisión dará derecho a Antel para reclamar el pago de un 10% calculado sobre el precio de los suministros, por cada mes o fracción, por concepto de gastos de almacenamiento o depósito.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Administración no será responsable, en forma alguna, por el estado de conservación, deterioros o daños del material no retirado en el plazo indicado por este artículo.

Adeudándose cinco meses de gastos de almacenamiento o depósito por parte del adjudicatario omiso, se entenderá que éste ha renunciado a la mercadería de que se trata en beneficio de Antel, la que podrá disponer de la misma en la forma que estime más conveniente.

Cuando se indique que la entrega será inmediata, la Administración entenderá que la misma se realizará al día siguiente al de la notificación de adjudicación.

## CONDICIONES DE PAGO

- 11.1 El pago se efectuará dentro del cronograma de pagos de esta Administración, previa aceptación de Antel de la factura respectiva, debidamente conformada por la Unidad correspondiente.

Se comprobará que los suministros han sido entregados en perfectas condiciones y responden a las prescripciones de la contratación correspondiente, salvo que se haya establecido en las Condiciones Técnicas pago por adelantado.

- 11.2 Antel se reserva el derecho de entablar con el adjudicatario negociaciones con mejora de los precios ofertados contra propuesta de una fórmula de pronto pago por parte de Antel, estableciéndose oportunamente el procedimiento a seguir.

- 11.3 El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la compra.

- 11.4 El precio total incluido en la factura no podrá contar con decimales, en caso de ser necesario, se deberá redondear según el siguiente criterio: si el décimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al entero anterior y si el décimo es igual o mayor a 5, se redondeará al entero siguiente.

- 11.5 Para suministros plaza la Administración no considerará como medio de pago, el crédito documentario.

- 11.6 **CESIÓN DE CRÉDITOS** El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá reembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos: 12 (Multas) y 14 (Rescisión de la contratación), según corresponda.

## MULTAS

- 12.1 La multa será descontada de las facturas pendientes de pago si las hubiera, en caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes a su cobro.

- 12.2 El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

- 12.3 **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.**

- 12.4 En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación e iniciar las acciones que correspondan.

## CESIONES DE LA CONTRATACIÓN

- 13.1 El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento a los trámites que lo validen.

### **RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

- 14.1 Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas y/o de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 14.2 Las acciones legales entabladas, se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

- 15.1 Antel aplicará lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley N° 18.244 del 27 de diciembre de 2007.

### **PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME**

- 16.1 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME, por encontrarse Antel en régimen de libre competencia.

### **PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES**

- 17.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales, por encontrarse Antel en régimen de libre competencia.

### **GENERALIDADES**

- 18.1 Para todo lo no establecido, regirá lo dispuesto en el Decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.
- 18.2 En caso de corresponder, regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).